



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE AGOSTO DE 2009

No. 656

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal 4
- ◆ Decreto por el que se expropia a favor del Distrito Federal, 12 lotes localizados en el pueblo Chimalcoyotl y las colonias Tlalcoligia, Tepetongo, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Fuentes Brotantes y Santa Úrsula Xitla, Delegación Tlalpan, con superficie total de 3,641.58 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes (Segunda Publicación) 7
- ◆ Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ejecutivo del Distrito Federal 13

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, así como la revocación con ese carácter de los ex servidores públicos que se citan 21

#### Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Nota aclaratoria a la jurisprudencia número 80 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N°. 618 de fecha 25 de junio de 2009, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal 23

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales.- Adquisición del suministro de bombas con motor eléctrico sumergible para agua potable, tipo pozo profundo; suministro e instalación del sistema de almacenamiento de diesel; suministro de equipo de bombeo vertical tipo turbina; suministro e instalación de biofiltro para la eliminación de malos olores y gases tóxicos en el sistema de drenaje profundo y reparación de cámaras para inspección de colectores de aguas negras pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Delegación Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional.- Convocatoria.- Adquisición de material de construcción, herramientas menores, estructuras y manufacturas, artículos deportivos, mobiliario y varios 30

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cima Ddesarrollos, S.A. de C.V. 31
- ◆ Tcg Comercial, S.A. de C.V. 32
- ◆ Tcg Corporativo, S.A. de C.V. 33
- ◆ Manufacturera Mexicana de Partes de Automóviles, S.A. de C.V. 34
- ◆ Equipos Twister, S. A. de C. V. 35
- ◆ Aceros Especiales Inoxidables, S.A. de C.V. 35
- ◆ Arqinox, S.A. de C.V. 36
- ◆ Soluciones Administrativas Logicas, S.A. de C.V. 36
- ◆ Equipos Contra Incendio, S.A. de C.V. 37
- ◆ C B M Building Company, S. de R. L. de C.V. 37
- ◆ **Edictos** 38
- ◆ Aviso 39





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XVIII Bis al artículo 11, el artículo 11 Bis, la fracción XI Bis del artículo 25, el artículo 26 Bis, y el artículo 26 Bis1 todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para quedar como sigue.

**Artículo 11.- ...**

I. a XVIII ...

XVIII. BIS Evitar que en la transportación, contención y envase de materiales, así como en el manejo de residuos sólidos se utilicen materiales no biodegradables;

XIX. a XX...

...

...

**Artículo 11 BIS.-** Además de las facultades establecidas en el artículo 6º, la Secretaría tendrá la facultad de elaborar, difundir y aplicar un programa de sustitución de plásticos, con el fin de reducir el consumo de bolsas, envases, embalajes o empaques de plástico no biodegradable que se utilicen en establecimientos mercantiles y que se entregan para contención, transporte y envase de mercancías.

De la misma manera deberá informar y fomentar la educación de los habitantes del Distrito Federal sobre el impacto negativo que producen los plásticos no biodegradables en el ambiente.

**Artículo 25.-** Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a XI. ...

XI. BIS. Otorgar a título gratuito bolsas de plástico en los establecimientos mercantiles;

XII. a XIII. ...

...

**Artículo 26 Bis.-** Los establecimientos mercantiles no podrán otorgar a título gratuito para la transportación, contención y envase de los productos y/o servicios que presten ó comercialicen bolsas de plástico.

**Artículo 26 Bis1.-** Los establecimientos mercantiles, productores, prestadores de servicios y comerciantes podrán utilizar materiales de plástico únicamente en los casos que por cuestiones de asepsia o conservación de alimentos o insumos no resulte factible el uso de tecnologías biodegradables como sustitutos.

La utilización de bolsas de plástico sólo será permitida en caso de que sean creadas bajo procedimientos tecnológicos que les den la cualidad de biodegradables.

El reglamento y las normas que en su caso emita la Secretaría, determinarán los estándares tecnológicos que las bolsas de plástico deberán cumplir para contar con la característica de biodegradables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las sanciones por la violación a disposiciones del presente decreto se aplicarán a los doce meses siguientes de su entrada en vigor.

**TERCERO.-** El programa de sustitución de plástico a que hace referencia el presente decreto deberá crearse con la participación de la comunidad científica y académica a través del Instituto de Ciencia y Tecnología, el sector productivo, asociaciones civiles y organismos representativos en un término máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**CUARTO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá implementar una campaña permanente para dar a conocer a la ciudadanía en general, los derechos y obligaciones que se derivan por la entrada en vigor del presente decreto. Para tal fin, se deberá prever en el Presupuesto de Egresos una partida suficiente para poder llevar a cabo acciones de promoción y publicidad en medios electrónicos e impresos.

**QUINTO.** El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y de Desarrollo Económico ambas del Distrito Federal, deberán implementar un programa de apoyos a efecto de que las empresas que actualmente producen las bolsas y empaques de plástico, puedan adecuar las tecnologías que tienen a efecto de atender las demandas ambientales y legales implementadas en la presente reforma.

**SEXTO.** El Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones efectuarán una campaña de difusión del presente decreto.

**SÉPTIMO.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá actualizar las disposiciones reglamentarias a más tardar noventa días después de la entrada en vigor del presente decreto.

**OCTAVO.** El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal instrumentará un programa de asesoramiento al sector productivo para el desarrollo de materiales sustitutos del plástico a más tardar en 120 días de la entrada en vigor del presente decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-  
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZARMAS GARCÍA, PRESIDENTA.- DIP.  
REBECA PARADA ORTEGA, SECRETARIA.- DIP. LAURA PIÑA OLMEDO.- SECRETARIA.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia, expido el presente decreto promulgatorio en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZUA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.- FIRMA.**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, 12 LOTES LOCALIZADOS EN EL PUEBLO CHIMALCOYOTL Y LAS COLONIAS TLALCOLIGIA, TEPETONGO, PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA, FUENTES BROTTANTES Y SANTA ÚRSULA XITLA, DELEGACIÓN TLALPAN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,641.58 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES (SEGUNDA PUBLICACIÓN).**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 4º, 5º, fracciones II y IV, 6º, 8º, fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracción XI, 35, fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y 2º, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo Chimalcoyotl y las colonias Tlalcoligia, Tepetongo, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Fuentes Brotantes y Santa Úrsula Xitla.

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan.

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar que posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo que, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios.

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto.

Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial, y

Que la Secretaría de Gobierno conforme con sus atribuciones, determinó como caso de utilidad pública la expropiación de los lotes descritos en este Decreto para la regularización de la tenencia de la tierra, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**Artículo 1.** En apoyo a lo estipulado en el artículo 4º de la Ley de Expropiación se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de 12 lotes localizados en el Pueblo Chimalcoyotl y las Colonias Tlalcoligia, Tepetongo, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Fuentes Brotantes y Santa Úrsula Xitla, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 3,641.58 metros cuadrados.

**Artículo 2.** Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropian a favor del Distrito Federal los lotes identificados en este artículo con las superficies que se especifican en el mismo, localizados conforme a la nomenclatura siguiente y de acuerdo a los planos elaborados por la Dirección General de Regularización Territorial.

PUEBLO	DELEGACIÓN
CHIMALCOYOTL	TLALPAN
<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CALLE CRISTÓBAL COLÓN, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y AUTOPISTA MÉXICO – CUERNAVACA</b>	<b>TERRENOS DEL MISMO PUEBLO</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>CALLE OTOMÍES</b>	<b>CALLE ZAPOTECOS</b>

#### PUEBLO: CHIMALCOYOTL

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
<b>04</b>	<b>1,206.76</b>	<b>293</b>	<b>2/4</b>
		<b>393</b>	<b>1/1</b>
		<b>392</b>	<b>1/1</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
14-A	66-C	349.41
40 <sup>a</sup>	05	272.64
40 <sup>a</sup>	10	318.06

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
43	09	266.65
<b>TOTAL</b>	<b>04</b>	<b>1,206.76</b>

COLONIA	DELEGACIÓN
TLALCOLIGIA	TLALPAN
<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
CALLE NAHOAS	CALLE MAYAS
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
CALLE TARASCOS	CALLE ZAPOTECOS

**COLONIA: TLALCOLIGIA**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	221.32	325	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
37	07	221.32

TOTAL	01	221.32
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACIÓN
TEPETONGO	TLALPAN
<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
CALLE TEPETONGO	CDA. TEPEMEZCAL Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
CALLE TEPECOPAL	CALLE COMANCHES

**COLONIA: TEPETONGO**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	315.67	358	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
05A	14	116.60
06A	25	199.07

TOTAL	02	315.67
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACIÓN
PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA	TLALPAN
<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CALLE TIRAMPIES</b>	<b>CALLE QUICHÉS</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>CALLE CHANES</b>	<b>CALLE PUQUES</b>

**COLONIA: PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	149.99	308	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
30	12	149.99

TOTAL	01	149.99
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACIÓN
FUENTES BROTTANTES	TLALPAN
<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CAMINO A FUENTES BROTTANTES</b>	<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CDA. CANTERA</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>	<b>CALLE CANTERA</b>

**COLONIA: FUENTES BROTANTES**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	782.17	386	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	42	782.17

TOTAL	01	782.17
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACIÓN
SANTA ÚRSULA XITLA	TLALPAN
<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CDA. PIE DE LA LOMA Y AND. PIE DE LA LOMA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE CHULAVISTA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CDA. CHULAVISTA

**COLONIA: SANTA ÚRSULA XITLA**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
03	965.67	287 384	2/2 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
02	08	152.05
02	12	621.20
04-A	09	192.42

TOTAL	03	965.67
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
12	3,641.58

La documentación y el plano de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

**Artículo 3.** Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este Ordenamiento, podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente aquellos inmuebles cuyos poseedores acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios y contar con escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos de identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble, cuando estos coincidan con la descripción, localización y superficie de los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2 del presente Decreto. Lo anterior siempre que por escrito y bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales.

**Artículo 4.** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5.** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que, en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de 2009.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURÓ CORONEL.- FIRMA.**

---

## **CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, ING. HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS; EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, LIC. JORGE ALBERTO LICON AVILA; Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO; EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL; EL CONTRALOR GENERAL, LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA; Y EL DIRECTOR GENERAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación de recursos, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 307-A-2352 de fecha 12 de diciembre de 2008, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

### **DECLARACIONES**

#### **I. De "LA SCT":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, el Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, Distrito Federal.

## **II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

- 1.** Que en términos de los artículos 40, 43, 44, y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 y 11, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es la sede de Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, parte integrante de la Federación.
- 2.** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 122, párrafo cuarto, Apartado “C”, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 52 y 67, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5° y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones locales aplicables.
- 3.** Que entre sus dependencias se encuentran: A) La Secretaría de Gobierno, representada por el Lic. José Ángel Ávila Pérez, a quien corresponde conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión e impulsar la formulación de convenios en los que se concerte la voluntad política de los gobiernos que inciden en la zona metropolitana, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; B) La Secretaría de Finanzas, representada por el Lic. Mario M. Delgado Carrillo, a quien corresponde el despacho de las materias relativas a la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; C) La Secretaría de Obras y Servicios, representada por el Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, a quien corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; D); La Contraloría General, representada por el Lic. Ricardo García Sáinz Lavista, a quien corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de la Administración Pública del Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; E) El Director General del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro de la Secretaría de Obras y Servicios, representado por el Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez, a quien le corresponde el despacho de las materias relativas a la construcción, equipamiento y ampliación de la red del Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con los artículos 7, Fracción V y 205 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 4.** Que comparecen a la suscripción del presente los CC. Lic. José Ángel Ávila Pérez, Lic. Mario M. Delgado Carrillo, Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, Lic. Ricardo García Sáinz Lavista y el Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez, en su calidad de Secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Obras y Servicios, Contralor General y Director General del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro de la Secretaría de Obras y Servicios, respectivamente; quienes en el ámbito de sus respectivas competencias han determinado la viabilidad jurídica, técnica y financiera de los compromisos que asume el Gobierno del Distrito Federal en el presente Convenio de Coordinación.
- 5.** Que su prioridad para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento es la de coordinar la participación de los gobiernos federal y local, en materia de desarrollo integral de transporte, fomentando los programas de infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, en la Ciudad de México.
- 6.** Que para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06068, México, Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracciones I y IX, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 8°, fracción II, 11 y 67, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, segundo párrafo, 3°, fracción I, 5°, 12, 15, fracciones I, V, VIII y XV, 20, 23, 27, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7, Fracción V y 205 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SCT" transfiera recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación en materia de Infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo "Metro"; determinar las aportaciones a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal a través de "LA SCT"; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna "LA SCT" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL (MILLONES DE PESOS)
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC.	\$3,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SCT" reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3'000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que esta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SCT", con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- Ambas partes se comprometen a aplicar en lo conducente el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información y/o documentación de acceso restringido en sus dos modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a las leyes en la materia.
- La información referente a la transferencia de los recursos presupuestales asignados por "LA SCT" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" quedará en posesión de ambas partes, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente.

- **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, por conducto del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro, hará la entrega de los reportes de cumplimientos de metas e indicadores de resultados a que se refiere la CLÁUSULA TERCERA de este convenio a **“LA SCT”**.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SCT”**, a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRO”, LÍNEA 12 TLÁHUAC-MIXCOAC.	AMPLIAR LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRO” EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA.</li> <li>• REPORTE TRIMESTRAL DE EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES.</li> </ul>

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal, a que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del Programa de Infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo Metro detallado en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos, a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo.

**QUINTA.- GASTOS DE SUPERVISIÓN.-** Para sufragar los gastos de supervisión en que incurra **“LA SCT”** que resulten de la ejecución del programa previsto en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2.0% del total de los recursos. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta un 2.0% y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo 1** de este instrumento.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.-** **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** se obliga, a través de la dependencia u órgano competente de conformidad con la normatividad aplicable, a:

**I.** Aplicar los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento en la implementación del programa establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño previstos en la CLÁUSULA TERCERA de este instrumento.

**II.** Amortizar a más tardar el 31 de marzo de 2010 los anticipos que se otorguen con cargo a los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento.

**III.** Responsabilizarse de administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos. La instancia ejecutora se encargará de resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones,

**IV.** Entregar quincenalmente a “LA SCT”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaboradas por la instancia ejecutora. Asimismo, deberá resguardarse la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma sea requerida por “LA SCT” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como la información adicional que estas últimas requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

**V.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**VI.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

**VII.** Observar las disposiciones legales federales y locales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

**VIII.** Evitar comprometer recursos federales que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

**IX.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o del Distrito Federal que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

**X.** Reportar y dar seguimiento quincenalmente, en coordinación con “LA SCT” sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño, previstos en la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

**XI.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XII.** Presentar a “LA SCT”, y por conducto de ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la DGPYP "B", y directamente a la Secretaría de la Función Pública (SFP), por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2009.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SCT**”, se obliga a:

**I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA**, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este instrumento.

**II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

**III.** Dar seguimiento quincenalmente, en coordinación con “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño, previstos en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio corresponderá a “**LA SCT**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública (SFP), realice el órgano de control de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “**LA SCT**” y “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Distrito Federal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública (SFP). La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo 1** de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SCT” podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera “LA SCT”.

Previo a que “LA SCT” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2009, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2009, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la CLÁUSULA SEXTA de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

**I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

**II.** Por acuerdo de las partes.

**III.** Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y

**IV.** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este Convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de “LA SCT”, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

A la conclusión del programa previsto en la CLÁUSULA PRIMERA, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá instalar en las estaciones A, B, C y D una placa en un lugar visible, garantizando su permanencia, donde se reconozca el apoyo del Gobierno Federal, a través de “**LA SCT**”. Las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 23 días del mes de julio de dos mil nueve.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS**  
**Secretario de Comunicaciones y Transportes.**

(Firma)

(Firma)

**ING. HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS**  
**Subsecretario de Transporte.**

**LIC. JORGE ALBERTO LICON AVILA** Director  
**General de Transporte Ferroviario y Multimodal.**

**POR EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**  
**Jefe de Gobierno del Distrito Federal**

(Firma)

(Firma)

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**  
**Secretario de Gobierno**

**LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO**  
**Secretario de Finanzas**

(Firma)

(Firma)

**ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL** Secretario de  
**Obras y Servicios**

**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA**  
**Contralor General del Distrito Federal**

(Firma)

**ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ**  
**Director General del Órgano Desconcentrado Proyecto**  
**Metro**

---

### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.**

**LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2007, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 14 de fecha 5 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.**

**Primero.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

- Lic. Alma Delia Pérez Pérez.- con cédula profesional número 4977970.
- Lic. Carlos Huitron Enríquez.- con cédula profesional número 2320505.
- Lic. Blanca Cynthia Nava Reyes.- con cédula profesional número 3891618.
- Lic. Nubia Amador Ávila.- con cédula profesional número 4425672.
- Lic. Martín Enrique Jara Castro.- con cédula profesional número 4873938.
- C. Susana Méndez Domínguez.
- C. Alicia Acosta Franco.
- C. Ana Lilia Muñoz Domínguez.

#### DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- C. Israel Moreno Rivera.
- C. Jorge Antonio Martínez Maldonado.
- C. Alfredo Gutiérrez Leal.
- C. Armando Alejandro Feria.
- C. María Minerva Espejel Ávila.
- C. José Abraham Millan Villa.
- C. Alberto Mata Marquez
- C. María de los Ángeles San Juan de Jesús.

#### SECRETARÍA DE SALUD

- C. Joaquín Meza y Meneses.
- C. Raúl Villegas Blas.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

**Segundo.-** Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

#### **SECRETARÍA DE CULTURA**

- C. Alejandro Rangel Peralta.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**

- Lic. Eric Sharbel López Gómez.- con cédula profesional número 5276445.

- C. Marcos Germán Melgarejo Baez.

- C. César Augusto Godoy Peralta

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil nueve, el Director General de Servicios Legales, Licenciado León Javier Martínez Sánchez.**

(Firma)

---

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**NOTA ACLARATORIA A LA JURISPRUDENCIA NÚMERO 80 PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N°. 618 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Época:** Tercera  
**Instancia:** Sala Superior, TCADF  
**Tesis:** S.S./80

**SERVIDORES PÚBLICOS. EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD PARA SANCIONAR PREVISTA EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NO SE INTERRUMPE CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL REVISAR LA CUENTA PÚBLICA.**

En la página 35 en el renglón 22 **DICE:**

...supletorio las hipótesis de interrupción previstas en los artículos III y 112 del Código Penal Federal y por consecuencia, no...

**DEBE DECIR:**

...supletoria las hipótesis de interrupción previstas en los artículos 111 y 112 del Código Penal Federal y por consecuencia, no...

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)

**LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

### CONVOCATORIA No. 15

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), representado por la Lic. Thalfía Lagunas Aragón Directora General Administrativa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso “a”, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 41 de su Reglamento; 2, 7, 12 y 13 fracción III de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101-B Fracciones X y XIV, 194, 195, 196 fracción VII, 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 5 de la Circular Uno 2007 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal” vigente, convoca a fabricantes, distribuidores autorizados y a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas** que a continuación se indican:

**Licitación Pública Nacional 30128001-047-09**, para la adquisición del **Suministro de bombas con motor eléctrico sumergible para agua potable, tipo pozo profundo**

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 18 al 20 de agosto de 2009	21 de agosto de 2009 08:00 Hrs.	25 de agosto de 2009 08:00 Hrs.	28 de agosto de 2009 08:00 Hrs.	45 días naturales

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
	Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo con válvula check integrada de las siguientes capacidades:		
1	Gasto 60, carga 120, eficiencia bomba 77, eficiencia motor 87, bomba-motor 66.99, BHP 123.03, HP 150	7	Pieza
2	Gasto 60, carga 100, eficiencia bomba 77, eficiencia motor 87, bomba-motor 66.99, BHP 102.53, HP 115	6	Pieza
3	Gasto 50, carga 120, eficiencia bomba 77, eficiencia motor 87, bomba-motor 66.99, BHP 102.53, HP 115	5	Pieza
4	Gasto 40, carga 160, eficiencia bomba 77, eficiencia motor 87, bomba-motor 66.99, BHP 109.36, HP 115	5	Pieza
5	Gasto 30, carga 120, eficiencia bomba 74, eficiencia motor 87, bomba-motor 64.38, BHP 64.01, HP 75	6	Pieza

Lugar y horario de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, en el Almacén General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso.
-----------------------------	---

Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Un Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 ( Un Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. María Cristina Corzas Garfias, Subdirectora de Adquisiciones y/o C. Ricardo Reyna Barrera, Encargado de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación, Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización e Ing. Florencio Robles Luna, Subdirector de Agua Potable Norte.

**Licitación Pública Nacional 30128001-048-09, para la adquisición del Suministro e instalación del Sistema de almacenamiento de diesel**

Periodo de venta de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 18 al 20 de agosto de 2009	21 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	24 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	26 de agosto de 2009 08:00 Hrs.	31 de agosto de 2009 14:00 Hrs.	Máximo el 30 de noviembre de 2009

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro e instalación del Sistema de almacenamiento de diesel	1	Lote

Lugar y horario de entrega:	Los bienes deberán entregarse y ser aceptados por el SACM en Eje 5 y Periférico Oriente, Calzada del Hueso y Canal de Chalco, Aquiles Serdan y Castilla, Circuito Interior y Ricardo Flores Magón, Miramontes, San Antonio Tomatlán, Aculco, El Salado, Central de Abasto, Oriente 101, Gran Canal Km 11 + 600 y Gran Canal 18 + 500, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Un Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 ( Un Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. María Cristina Corzas Garfias, Subdirectora de Adquisiciones y/o C. Ricardo Reyna Barrera, Encargado de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación, Ing. Miguel Carmona Suárez, Director de Drenaje, Tratamiento y Reuso, Ing. Isidro González Carrasco, Jefe de la Unidad Departamental de Hidroneumáticos Zona Norte,

Ing. Ismael Méndez Zambrano, Jefe de la Unidad Departamental de Hidroneumáticos Zona Sur, Ing. Carlos Salgado Terán, Jefe de la Unidad Departamental de Drenaje Zona “A”, Ing. Felipe de la Cruz Álvarez, Jefe de la Unidad Departamental de Drenaje Zona “B” e Ing. Marco Antonio León Barrientos, Jefe de la Unidad Departamental de Drenaje Zona “C”.

**Licitación Pública Nacional 30128001-049-09, para la adquisición del Suministro de equipo de bombeo vertical tipo turbina**

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 18 al 20 de agosto de 2009	21 de agosto de 2009 12:00 Hrs.	25 de agosto de 2009 12:00 Hrs.	28 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	60 días naturales

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
	Equipo convencional completo que consta de bomba vertical tipo turbina, de las siguientes capacidades:		
1	Gasto 40, CDT 100, No. de pasos máximo.5, Tamaño máximo 11, eficiencia bomba mínimo % 80	3	Equipo
2	Gasto 20, CDT 100, No. de pasos máximo.7, Tamaño máximo 10, eficiencia bomba mínimo % 77	3	Equipo
3	Gasto 60, CDT 100, No. de pasos máximo.5, Tamaño máximo 12, eficiencia bomba mínimo % 80	2	Equipo
4	Gasto 20, CDT 120, No. de pasos máximo 8, Tamaño máximo 10, eficiencia bomba mínimo % 77	2	Equipo
5	Gasto 30, CDT 100, No. de pasos máximo.5, Tamaño máximo 10, eficiencia bomba mínimo % 80	2	Equipo

Lugar y horario de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, en el Almacén General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Un Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 ( Un Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. María Cristina Corzas Garfias, Subdirectora de Adquisiciones y/o C. Ricardo Reyna Barrera, Encargado de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación, Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización e Ing. Florencio Robles Luna, Subdirector de Agua Potable Norte.

**Licitación Pública Nacional 30128001-050-09**, para la adquisición del **Suministro e instalación de biofiltro para la eliminación de malos olores y gases tóxicos en el sistema de drenaje profundo**

Periodo de venta de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 18 al 20 de agosto de 2009	21 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	24 de agosto de 2009 14:00 Hrs.	26 de agosto de 2009 12:00 Hrs.	28 de agosto de 2009 14:00 Hrs.	60 días naturales

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
	Suministro e instalación de biofiltro para la eliminación de malos olores y gases tóxicos en el sistema de drenaje profundo a base de un cuerpo de biomasa	2	Conjunto

Lugar y horario de entrega:	Los bienes deberán entregarse y ser aceptados por el SACM en la Lumbreira 7 del Interceptor Centro Poniente y Lumbreira 2 del Interceptor Oriente, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Un Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 ( Un Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. María Cristina Corzas Garfias, Subdirectora de Adquisiciones y/o C. Ricardo Reyna Barrera, Encargado de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación, Ing. Miguel Carmona Suárez, Director de Drenaje, Tratamiento y Reuso e Ing. Herminio Simeón Quechol Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Drenaje Profundo.

**Licitación Pública Nacional 30128001-051-09**, para la contratación de **Reparación de cámaras para inspección de colectores de aguas negras pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 18 al 20 de agosto de 2009	21 de agosto de 2009 18:00 Hrs.	25 de agosto de 2009 18:00 Hrs.	28 de agosto de 2009 18:00 Hrs.	Contrato abierto al 31 de diciembre de 2009

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Monto mínimo sin I.V.A.	Monto máximo sin I.V.A.
1	Reparación de cámaras de inspección de colectores de aguas negras, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México	01	Contrato	\$521,739.13	\$1,304,347.83

Lugar y horario de entrega:	Los bienes deberán entregarse y ser aceptados LAB destino, en diferentes instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Un Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 ( Un Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl de Jesús Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. María Cristina Corzas Garfias, Subdirectora de Adquisiciones y/o C. Ricardo Reyna Barrera, Encargado de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación, Ing. Octavio de la Torre Biava, Director de Mantenimiento, Ing. José Alberto Sánchez Contreras, Subdirector de Emergencias y Mantenimiento a Instalaciones Civiles e Ing. Guillermo Araiza Ruíz, Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento a Tratamiento y Reuso.

\* El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de las licitaciones se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcoyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44 Ext. 1610 y 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

\* La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). En *CompraNET*: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banco Santander Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.

\* Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo de las Licitaciones, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACM, sito en Nezahualcoyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

\* El pago de los bienes y/o servicios se realizará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* Las licitaciones convocadas no consideran el otorgamiento de anticipo.

\* La información adicional deberá presentarse en idioma español de las características más relevantes.

\* Las propuestas deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

\* Las Licitaciones convocadas no están consideradas bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases al correo electrónico [mhuerta@sacm.sma.df.gob.mx](mailto:mhuerta@sacm.sma.df.gob.mx), [ocampo@sacm.sma.df.gob.mx](mailto:ocampo@sacm.sma.df.gob.mx) y [jmendoza@sacm.sma.df.gob.mx](mailto:jmendoza@sacm.sma.df.gob.mx) y fax 57 09 22 75 previo a la fecha del evento.

México, D. F., a 18 de agosto de 2009

(Firma)

**Lic. Thalía Lagunas Aragón**  
La Directora General Administrativa  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Delegación Milpa Alta**

**Convocatoria para Licitación Pública Nacional**

**Profa. Ana Geraldina Unzueta Reyes**, Directora General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos **26, 27 Inciso a), 28 Párrafo primero, 30 Fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Convoca a Fabricantes y Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001027 004 09**, para la adquisición de **“Material de Construcción, Herramientas Menores, Estructuras y Manufacturas, Artículos Deportivos, Mobiliario y Varios”**.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo de Adjudicación
30001027 004 09	\$1,500.00	20-Agosto-2009 14:00 Hrs.	21-Agosto-2009 10:00 Hrs.	25-Agosto-2009 10:00 Hrs.	2-Septiembre-2009 9:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C720800000	Material de Construcción		Varios	Varios
2	C780200000	Refacciones Accesorios y Herramientas Menores		Varios	Varios
3	C120000000	Artículos Deportivos		Varios	Varios
4	I450000000	Mobiliario		Varios	Varios
5	C841600000	Medicinas y Productos Farmacéuticos		Varios	Varios

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida México y Avenida Constitución, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 62 31 50 Ext. 1322. En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días **18, 19 y 20** de Agosto del 2009.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Comité Vecinal, ubicada en Av. Constitución No. 29, Col. Villa Milpa Alta.
- Lugar, plazo de entrega, y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**.
- Se convoca a fabricantes, distribuidores autorizados interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal a 18 de Agosto de 2009

(Firma)

**Profa. Ana Geraldina Unzueta Reyes**

Directora General de Administración

## SECCIÓN DE AVISOS

### CIMA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Por este conducto hago del conocimiento público que siendo las 10:00 Hrs. del día 7 de agosto de 2009, se llevo a cabo la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CIMA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. en primera convocatoria, precisamente en el domicilio ubicado en la calle de Vicente Suárez No. 19 Int-2, Col. Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, en esta Ciudad de México, D.F., asamblea donde entre otros puntos se acordó:

Primero: Aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, en la suma de \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos, moneda nacional), mediante la emisión de 17,000 acciones representativas de la serie "V", con valor nominal de \$500.00 cada una.

Segundo: Los señores Ingenieros Pedro Martínez Martínez y Oscar López Sánchez, accionistas de la sociedad manifiestan su deseo de hacer uso del derecho de preferencia que Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales les confiere, suscribiendo cada uno en ese momento 5,610 acciones y quedando las 5,780 acciones restantes depositadas en la Tesorería de la sociedad, a efecto de que el accionista restante y ausente en la Asamblea, Sr. Arquitecto Javier Chávez Obregón, ejerza su derecho de preferencia que el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles le confiere para suscribirlas.

Tercero: Realizar las gestiones necesarias para la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del acuerdo relacionado en el segundo punto.

Cuarto: Los señores Pedro Martínez Martínez y Oscar López Sánchez, accionistas de la sociedad, hacen del conocimiento de la asamblea su deseo de adquirir las 5,780 acciones depositadas en la Tesorería de la sociedad, lo anterior en el supuesto de que el señor Arquitecto Javier Chávez Obregón no haga uso del derecho de preferencia que el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles le confiere.

A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo relativo al aumento del capital social en su parte variable de la sociedad denominada CIMA DESARROLLOS, S.A. DE C.V., a efecto de que el señor Javier Chávez Obregón haga uso del derecho de preferencia que la referida Ley le confiere.

A T E N T A M E N T E  
(Firma)

---

Sr. Cenón Ramírez Facundo  
Comisario de la sociedad

---

**TCG COMERCIAL, S.A. DE C.V.  
ACUERDO DE FUSION**

TCG Comercial, S.A. de C.V., y TCG Corporativo, S.A. de C.V., convienen en fusionarse mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de marzo de 2009, en la cual subsiste TCG Comercial, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionante, y desapareciendo TCG Corporativo, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionada. En tal virtud, TCG Comercial, S.A. de C.V., se convertirá en propietaria a título universal, del patrimonio de la Sociedad Fusionada, comprendiendo todo el activo y el pasivo de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, TCG Comercial, S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a la Fusionada por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por la Fusionada o de los cuales la Fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. La fusión surtirá efectos desde que se haga la inscripción de los acuerdos relativos en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales la Sociedad Fusionada y de la Sociedad Fusionante.

TCG Comercial, S.A. de C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.  
En Pesos

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE:</b>	
Efectivo e Inversiones en Valores Realizables	\$156,050	Acreeedores Diversos	\$533,790
Clientes	\$153,677	Impuestos por pagar	\$43,482
Deudores Diversos	\$1,141,641		
Impuestos por recuperar	\$199,612		
Inversiones en acciones	\$2,604,328		
Total del activo circulante	\$4,255,308	Total del Pasivo Circulante	\$577,273
<b>FIJO:</b>		<b>PASIVO A LARGO PLAZO:</b>	
Propiedades Planta y Equipo	\$664,664	Total del Pasivo a Largo Plazo	\$0
Total del activo fijo	\$664,664	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$577,273</b>
<b>DIFERIDO:</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Cargos diferidos	\$986,396	Capital Social Fijo	\$50,000
Depósitos en Garantía	\$5,500	Capital Social Variable	\$34,676,150
		Otras cuentas de capital	\$41
Total del activo diferido	\$991,896	Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$30,324,319
		Utilidades(Pérdida) Neta del Ejercicio 2008	\$932,722
		Total de Capital Contable	\$5,334,595
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$5,911,867</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$5,911,867</b>

México, D.F., a 12 de marzo de 2009.  
Delegado Especial de la Asamblea

(Firma)

Ma. de Lourdes Solá Buenfil

**TCG CORPORATIVO, S.A. DE C.V.  
ACUERDO DE FUSION**

TCG Comercial, S.A. de C.V., y TCG Corporativo, S.A. de C.V., convienen en fusionarse mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de marzo de 2009, en la cual subsiste TCG Comercial, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionante, y desapareciendo TCG Corporativo, S.A. de C.V., como Sociedad Fusionada. En tal virtud, TCG Comercial, S.A. de C.V., se convertirá en propietaria a título universal, del patrimonio de la Sociedad Fusionada, comprendiendo todo el activo y el pasivo de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, TCG Comercial, S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a la Fusionada por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por la Fusionada o de los cuales la Fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. La fusión surtirá efectos desde que se haga la inscripción de los acuerdos relativos en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales la Sociedad Fusionada y de la Sociedad Fusionante.

TCG Corporativo, S.A. de C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.  
En Pesos

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE:</b>	
Efectivo e Inversiones en Valores Realizables	\$185,484	Acreeedores Diversos	\$134,065
Impuestos a favor	\$79,260	Impuestos por pagar	\$2,698
Inversiones en acciones	\$4,734,938		
Total del activo circulante	\$4,999,682	Total del Pasivo Circulante	\$136,763
<b>FIJO:</b>		<b>PASIVO A LARGO PLAZO:</b>	
Total del activo fijo	\$0	Total del Pasivo a Largo Plazo	\$0
<b>DIFERIDO:</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	\$136,763
Total del activo diferido	\$0	<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
		Capital Social Fijo	\$50,000
		Capital Social Variable	\$25,569,922
		Otras cuentas de capital	\$9,300,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$30,054,150
		Utilidades (Pérdida) Neta del Ejercicio	-\$2,854
		Total de Capital Contable	\$4,862,918
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$4,999,682</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$4,999,682</b>

México, D.F., a 12 de marzo de 2009.  
Delegado Especial de la Asamblea

(Firma)

Ma. de Lourdes Solá Buenfil

**Manufacturera Mexicana de Partes de Automóviles, S.A. de C.V.**  
Poniente 150 No. 872 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, Distrito Federal  
RFC: MMP 810814 V8A

**Manufacturera Mexicana de Partes de Automóviles, S.A. de C.V.**

### **TERCERA PUBLICACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en la Asamblea con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **Manufacturera Mexicana de Partes de Automóviles, S.A. de C.V.**, celebrada con fecha 22 de junio de 2009, se resolvió reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$3,862.00 M.N. para quedar la suma de \$696,691.00 M.N. mediante la cancelación de 38,620 acciones representativas del capital social de la sociedad, reembolsando a los propietarios de las acciones canceladas, la cantidad de \$18.43 M.N. por acción.

Los accionistas de la Sociedad propietarios de las acciones canceladas podrán acudir a las oficinas del Secretario-no Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad ubicadas en Paseo de los Tamarindos 150, Planta baja, Col. Bosques de las Lomas, México, D.F., C.P. 05120, a partir del quinto día siguiente a la tercera publicación de este aviso para solicitar, en su caso, el pago del importe respectivo.

México, D.F. a 16 de julio de 2009

(Firma)

Lic. Carlos Ramos Miranda  
Secretario-no Miembro del Consejo de Administración  
**Manufacturera Mexicana de Partes de Automóviles, S.A. de C.V.**

---

**EQUIPOS TWISTER SA DE CV**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

---

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS  
LIQUIDADOR

---

**ACEROS ESPECIALES INOXIDABLES SA DE CV**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 05 DE OCTUBRE DE 2007

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

---

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS  
LIQUIDADOR

---

**ARQINOX SA DE CV**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>		

---

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS  
LIQUIDADOR

---

**SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS LOGICAS SA DE CV**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>		

---

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS  
LIQUIDADOR

---

**EQUIPOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.**  
**( EN LIQUIDACION )**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2008**

<b>ACTIVOS</b>	
CAJA	500
CUENTAS POR COBRAR	830
OTROS ACTIVOS	7,325
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8,655</b>
<b>PASIVOS</b>	
CUENTAS POR PAGAR	17,519
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	3,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-11,497
PERDIDA DEL EJERCICIO	- 367
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>- 8,864</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>8,655</b>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México, D.F. a 2 de JUNIO del 2009

Liquid.: C. LAZARO OSORNIO Y ESCALONA

**C B M BUILDING COMPANY, S. DE R. L. DE C.V.**  
**( EN LIQUIDACION )**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

<b>ACTIVOS</b>	
CAJA	4,326
OTROS ACTIVOS	434,691
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>439,017</b>
<b>PASIVOS</b>	
CUENTAS POR PAGAR	558,519
OTROS PASIVOS	72,210
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>630,739</b>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	15,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS	(206,722)
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>(191,722)</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>439,017</b>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México, D.F. a 2 de Julio del 2009

Liquid.: C. LAZARO OSORNIO Y ESCALONA

**E D I C T O S****EXPEDIENTE 413/05  
SECRETARIA "A"  
JUZGADO 28o. CIVIL****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por PÈREZ CANTÙ ANA ISABEL en contra de DÌAZ CASTRO JUAN CARLOS EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a siete de julio de dos mil nueve..

---A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por hecha la aclaración ordenada a la parte actora en auto de fecha veintiocho de mayo y diecinueve de junio ambos del año en curso, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente al de Comercio, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en el periódico La Crónica y en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, hágase saber al acreedor SALVADOR MALDONADO SEGURA, el estado de ejecución del juicio para que intervenga en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado consistente en el departamento número 102, del edificio 115, de la calle Cholula, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, si le conviniere. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

El C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARIA LORENA MUÑIZ ESPINOZA.

POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÒDICO LA CRÒNICA Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior derecho un sello legible)



## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

## INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana .....	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$26.50)